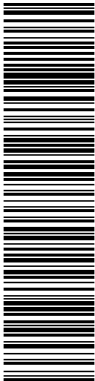


DOCUMENTO DA-Decreto: 1022. DEC- ALC. MACHADO ARTES 2023-18	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3349/2023, Ref. Decreto: 230920EDU_egp AdendaConvColabAytoyColMachado Ex 22-23	
OTROS DATOS Código para validación: GWVUA-04NEE-Z7FAN Fecha de emisión: 13 de Octube de 2023 a las 13:35:21 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Alcadesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/09/2023 14:26 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/09/2023 13:03	ESTADO FIRMADO 21/09/2023 13:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2723252 GWVUA-04NEE-Z7FAN 2C46DBAFA9E478CC093F5EE67CE7BCC9ED3B0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

EDU.egp2023-18ADCONVMACHADOartes22-23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-18

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la documentación que consta en el expediente “2023/18” **APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL COLEGIO PÚBLICO ANTONIO MACHADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LAS ARTES. CURSO 2022-2023**”.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia de fecha 15 de septiembre de 2023, que literalmente dice:

“

HECHOS

PRIMERO. - Con fecha 26 de mayo de 2023 mediante Moción de la Concejal de Educación y Atención al Ciudadano se insta la aprobación y firma de la adenda al citado convenio.

SEGUNDO. - Constan en el expediente documentos contable RC previa de fecha 27 de junio de 2023 con un importe de 9.000,00€ y nº de apunte previo 920230004278 en concepto de ADENDA CONV SUBV CEBIP ANTONIO MACHADO PROG INTEGRACIÓN A TRAVES DE LAS ARTES CURSO 22/23.

TERCERO. - Con fecha 3 de julio de 2023 se emite Informe técnico de la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia que concluye lo siguiente:

“(…) Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe propone la aprobación de la Adenda al “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el Colegio público Antonio Machado para la realización de un programa de integración a través de las artes”, curso 2022-2023, por un importe máximo de 9.000,00 € (ejercicio 2023).”

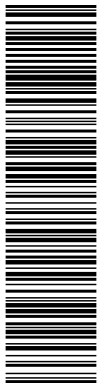
CUARTO. Con fecha 3 de julio de 2023 se firma memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del expediente para la aprobación de la adenda.

QUINTO. - Consta en el expediente documento contable AD de fecha 3 de julio de 2023 por importe de 9.000,00 €..

SEXTO.- Se incorpora al e expediente certificado del acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2023 mediante el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano para el periodo 2023-2025 que incluye en su “Línea estratégica 3: Fomento de proyectos educativos” el concepto subvencionable “3.2 Apoyo al Proyecto de Integración a través de las artes del CEBIP Antonio Machado” por importe de 9.000,00€ para el año 2023

SEPTIMO.- Se incluye en el expediente Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2022 de mediante el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el CEBIP Antonio Machado para la realización de un programa de

DOCUMENTO DA-Decreto: 1022. DEC- ALC. MACHADO ARTES 2023-18	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3349/2023, Ref. Decreto: 230920EDU_egp AdendaConvColabAytoyColMachado Ex 22-23	
OTROS DATOS Código para validación: GWVUA-04NEE-Z7FAN Fecha de emisión: 13 de Octube de 2023 a las 13:35:21 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/09/2023 14:26 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/09/2023 13:03	ESTADO FIRMADO 21/09/2023 13:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2723252 GWVUA-04NEE-Z7FAN 2C46DBAFF0E478CC093F5EE67CE7BCC9ED03B0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

EDU.egp2023-18ADCONVMACHADOartes22-23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-18

integración a través de las Artes, para los cursos 2021/2022 (ejercicio 2022), 2022/2023 (ejercicio 2023) y 2023/2024 (ejercicio 2024),

OCTAVO. - Se aporta al expediente Resolución de la Concejal Delegada de Educación y Atención al Ciudadano de fecha 12 de julio de 2022 de aprobación de la justificación de la subvención concedida al CEBIP Antonio Machado durante el curso 2021-2022 (año 2022) en virtud del convenio de colaboración para la realización de un programa de integración a través de las Artes por importe de 6.000,00 €

NOVENO. - Consta en el expediente borrador de Adenda al citado convenio de fecha 3 de julio de 2023.

DECIMO. - Vistos los Informes Jurídicos emitidos por la Técnico de Administración General de fechas 5 y 8 de septiembre de 2023, las conclusiones de este último literalmente dicen:

“PRIMERA. La presente Adenda mantiene una línea de continuidad con lo dispuesto en el convenio de colaboración suscrito electrónicamente para instrumentar una subvención directa del Ayuntamiento de Majadahonda al Colegio Público Antonio Machado para la realización de un programa de integración a través de las artes para los cursos 2021/22, 2022/23 Y 2023/24.

SEGUNDA. Correspondería publicar en el Portal de Transparencia la adenda al presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dentro de los veinte días siguientes a su firma según lo dispuesto en el art.23 LTPCM como se indica en la consideración SEGUNDA de este Informe.

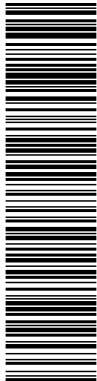
TERCERA. Visto lo anteriormente indicado, **no se aprecia ningún impedimento legal para suscribir la “ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL COLEGIO PÚBLICO ANTONIO MACHADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LAS ARTES. CURSO 2022-2023” previo informe de la Intervención municipal** y efectuado el cambio indicado en la consideración SEXTA de este informe.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA. Son convenios, entre otros, los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por la Administraciones Públicas para un fin común. Suponen la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles y no pueden tener por objeto prestaciones propias de los contratos. (art.47 LRJSP). La suscripción de convenios debe “mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera” (Art.48.3 LRJSP).

En cuanto al contenido de los convenios, el art.49 LRJSP establece entre los aspectos que deberían incluirse el plazo de vigencia de los mismos, indicando que deben tener una

DOCUMENTO DA-Decreto: 1022. DEC- ALC. MACHADO ARTES 2023-18	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3349/2023, Ref. Decreto: 230920EDU_egp AdendaConvColabAytoyColMachado Ex 22-23	
OTROS DATOS Código para validación: GWVUA-04NEE-Z7FAN Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 13:35:21 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/09/2023 14:26 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/09/2023 13:03	ESTADO FIRMADO 21/09/2023 13:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2723252 GWVUA-04NEE-Z7FAN 2C46DBAFF0E478CC093F5E5E67CE7BCC9ED3B0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

EDU.egp2023-18ADCONVMACHADOartes22-23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-18

duración determinada no superior a cuatro años y que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto para su finalización, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

La adenda propuesta se encuentra dentro de la duración permitida para la suscripción de convenios de colaboración en la LRJSP.

SEGUNDA. *En cuanto a la concesión de subvenciones, el art. 8 LGS indica que los órganos de las Administraciones públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que pretenden con la aplicación de la misma, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo, los beneficiarios de las mismas deben cumplir con los requisitos exigidos en el art.13 LGS. Sobre la forma de concesión, el art.22.2 LGS versa sobre la posibilidad de conceder subvenciones directas en determinados casos, entre ellos el del apartado a) que corresponde al tipo que nos ocupa en este expediente.*

Consta en el expediente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano para el periodo 2023-2025 que incluye en su “Línea estratégica 3: Fomento de proyectos educativos” el concepto subvencionable “3.2 Apoyo al Proyecto de Integración a través de las artes del CEBIP Antonio Machado” por importe de 9.000,00€ para el año 2023.

*En cuanto a la publicidad de las subvenciones, se indica en el art.18 LGS que la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones debiendo las administraciones concedentes, remitir a la misma información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 LGS.*

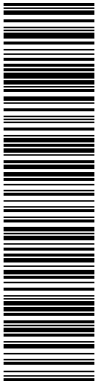
TERCERA. *Resultan aplicables los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto al control y fiscalización de los actos administrativos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.*

En las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2023, en vigor desde el 23 de junio de 2023, en la Base 35, se refleja como subvención nominativa la financiación DEL CONVENIO DE Integración del CEBIP Antonio Machado por importe de 9.000€.

CUARTA. *Según se indica en el Borrador de la Adenda objeto de este informe, en su cláusula SEGUNDA:*

“1. Para el año 2023 asciende a 9.000,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 012323048085. Existe retención del crédito nº de referencia: 22023005634.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 1022. DEC- ALC. MACHADO ARTES 2023-18	Nº Decreto: 3349/2023, Ref. Decreto: 230920EDU_egp AdendaConvColabAytoyColMachado Ex 22-23	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GWVUA-04NEE-Z7FAN Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 13:35:21 Página 4 de 5	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/09/2023 14:26 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/09/2023 13:03	FIRMADO 21/09/2023 13:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2723252 GWVUA-04NEE-Z7FAN-2C46DBAFF0E478CC093F5EE67CE7BCC9ED03B0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

EDU.egp2023-18ADCONVMACHADOartes22-23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-18

2. En el año 2023 El abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable), de no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado, en el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud de la presente adenda es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.”

El pago de la subvención se realizará tal y como se indica en el art. 34.3 LGS sobre el procedimiento de aprobación del gasto y pago de subvenciones: **“El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario,** de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta ley.”

Según lo dispuesto en el art. 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre los requisitos de validez y eficacia de los convenios, **“Las aportaciones financieras** que se comprometan a realizar los firmantes **no podrán ser superiores a los gastos** derivados de la ejecución del convenio”.

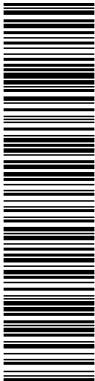
En las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2023, en su Base 39 sobre los requisitos para el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de subvenciones se indica lo siguiente:

“Toda subvención concedida por este Ayuntamiento, se abonará, con carácter general, previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.”

QUINTA. La adenda al convenio que se suscriba debe **publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda** de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda. Además, según lo dispuesto en el art. 23 LTPCM, **deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid** dentro de los veinte días siguientes a su firma. A su vez, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la LGS sobre la **BDNS** y en el punto SEGUNDO de este informe sobre la **BDNS**.

SEXTA. Conforme a los Decretos nº.2371/2023, de fecha 19 de junio, nº.2407/2023, de fecha 23 de junio y nº. 2727/2023, de fecha 18 de julio, de delegación de competencias de la Alcaldesa-Presidenta en los Concejales, **el órgano competente para la aprobación** de la presente Adenda es la **Alcaldesa-Presidenta** al tratarse de la adenda a un convenio de un importe superior a 15.000€. El órgano competente para la **firma del**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 1022. DEC- ALC. MACHADO ARTES 2023-18	Nº Decreto: 3349/2023, Ref. Decreto: 230920EDU_egp AdendaConvColabAytoyColMachado Ex 22-23	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GWVUA-04NEE-Z7FAN Fecha de emisión: 13 de Octube de 2023 a las 13:35:21 Página 5 de 5	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/09/2023 14:26 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/09/2023 13:03	FIRMADO 21/09/2023 13:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7723252 GWVUA-04NEE-Z7FAN-2C46DBAFF9E478CC093F5E5E67CE7BCC9ED03B0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

EDU.egp2023-18ADCONVMACHADOartes22-23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-18

presente Convenio es la Concejal Delegada de Educación y Juventud conforme al apartado decimosexto letra o) del citado Decreto 2407/2023 de 23 de junio. **Esto deberá corregirse en el borrador de la Adenda aportado para que, tanto en el “comparecen” como en la firma, figure la Concejal.** La Concejal será asistida por la Secretaría General que actuará como fedatario en la formalización del convenio conforme al artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por lo anterior expuesto,

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados, previo informe de la Intervención, se eleva al Órgano competente la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la Adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y CEBIP Antonio Machado para la realización de un programa de integración a través de las Artes, para el curso 2022/2023 (ejercicio 2023)., por un importe máximo de 9.000,00 €”

Visto el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 19 de septiembre de 2023.

Por tanto,

RESUELVO:

Aprobar la Adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y CEBIP Antonio Machado para la realización de un programa de integración a través de las Artes, para el curso 2022/2023 (ejercicio 2023)., por un importe máximo de 9.000,00 €

Lo decretó la Sra. Alcaldesa en Majadahonda, en la fecha de su firma.

LA ALCALDESA

Fdo.: D^a. María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe,
Fdo: D^a María Celia Alcalá Gómez
(Firmado Electrónicamente)